



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 20 ABR 2021

DECRETO REGISTRADO N° 8 2 5 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
4. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Convenio Programa Adolescente Espacios Amigables
8. Ord. N° 231/2021 de fecha 01 de abril del año 2021, con autorización alcaldicia
9. Certificado disponibilidad presupuestaria N°428 de fecha 12 de abril del año 2021.

DECRETO

1.- **RATIFIQUESE**, el contrato denominado **Contrato de honorarios como MATRONA**, del "Programa Adolescente Espacios Amigables", celebrado entre doña **VALENTINA JAVIERA SALGADO DIAZ** y la I. **Municipalidad de Concón**, con fecha trece de abril del año dos mil veintiuno, el cual es del siguiente tenor:

**CONTRATO HONORARIOS DE
MATRONA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

VALENTINA JAVIERA SALGADO DIAZ

En Concón, a 13 de abril del año 2021, comparece por una parte **D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña **VALENTINA JAVIERA SALGADO DIAZ**, de profesión **Matrona**, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Matrona** en el Cesfam de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.

- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

REGISTRESE, ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GADOL
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

MCD/evp

DISTRIBUCIÓN:

1. SIAPER
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Salud Municipal
4. Interesado

EUGENIO
SAN
ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente por
EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.04.19
10:22:08 -04'00'